



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 21 de septiembre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CARMEN ROCÍO ESPINOSA MURILLO
EJECUTADO	JOSÉ ARMANDO OLIVERO RAMÍREZ
RADICADO	2021 – 00253

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida de embargo de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el ejecutado como trabajador adscrito a la Policía Nacional de Colombia.

En memorial fechado 30 de junio de 2022, el apoderado ejecutante solicita requerir a la Policía Nacional de Colombia, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento de la medida cautelar decretada.

Al respecto, al ser procedente la solicitud, se requerirá al pagador de tal entidad para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de medida cautelar decretada en fecha 6 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador de la Policía Nacional, para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el ejecutado JOSÉ ARMANDO OLIVERO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'781.331. Oficiese en tal sentido a través de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d38b0539937f0096367580e344acea8c4ec0c3c699842756012af22afdb43ee**

Documento generado en 21/09/2022 01:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>